

Día 15 de febrero de 1967.—Fincas números 96 del polígono 39; 41 y 45 del polígono 46; 138, 139, 225 y 227 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Don Vicente Cortina, ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón herederos de José González Fernández, Fábrica de Dolomía don Antonio Alvarez Alvarez y hermanos Alvarez Menéndez (de las 225 y 227).—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 94, 95 y 96 del polígono 46; 157, 158 y 159 del polígono 43, y 50 del polígono 45.—Propietarios, respectivamente: Don Angel Alvarez Suárez, don José González Fernández, don Jesús García González, don Corsino Alvarez Valdés, don Gerardo Díaz Sala, doña Ana López Pérez y don Estanislao Cadrecha Menéndez.—No figuran llevadores.

Día 16 de febrero de 1967.—Fincas números 57 y 61 del polígono 45; 214 y 215 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: «Sociedad General Azucarera» (de las 57 y 61, don Valentín Sala y don Elías Alvarez).—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 129 del polígono 43.—Propietarios, respectivamente: Don José Hevia Valdés, ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón (de las 122 y 129), doña María Cuervo Busto, herederos de Josefa Cuervo Busto, don José González Fernández y don Angel González Alvarez.—Llevadores, respectivamente: Doña Aurora Castro Alvarez, don José Suárez González (de las 124 y 125) y doña Aurora Castro Alvarez.

Día 17 de febrero de 1967.—Fincas números 130, 131, 132, 139, 142, 143 y 144 del polígono 43.—Propietarios, respectivamente: Don Manuel y hermanos Díaz Sala (de las 130 y 132), don Rafael Sánchez, doña Ana López Pérez, don José Hevia Alvarez, doña Estrella Hevia García y doña Engracia y María Sala Alvarez.—No figuran llevadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—218-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por la Sociedad «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.», en Valdemoro (Madrid).

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar en Valdemoro (Madrid) por «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.», a que se refiere la Orden de este Departamento de 27 de julio de 1966, por reunir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, con un presupuesto de 19.939.933,74 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara e instalación extractora de aceite de orujo de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara e instalación de extractora de aceite de orujo de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), cuyo presupuesto de inversión se estima en veinticinco millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y cinco céntimos (25.189.664,95 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 12 de mayo próximo pasado en la que se declaraba comprendido en zona de preferencia localización industrial agraria a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.544, interpuesto por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 25 de octubre de 1966 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.544 interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución de este Departamento de 25 de abril de 1964, sobre sanción por daños a la riqueza piscícola; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre sanción de multa de dos mil quinientas pesetas más indemnización de sesenta y dos mil setecientas pesetas por alteración de las condiciones de habitabilidad del río Orbigo, debemos declarar y declaramos que absolvemos a la Administración de la demanda, dejando firme y subsistente la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho y sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica las obras de «Construcción de capilla, Escuela, vivienda de Maestra, ampliación de dependencias, instalación de cuartos de aseos en viviendas existentes y urbanización en la finca Cañatalba Alta» (Granada).

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1966, para las obras de «Construcción de capilla, Escuela, vivienda de Maestra, ampliación de dependencias, instalación de cuartos de aseos en viviendas existentes y urbanización en la finca Cañatalba Alta» (Granada), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones setecientos diecinueve mil setecientos dos pesetas con noventa y seis céntimos (6.719.702,96 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Julio Roldán Girón, en la cantidad de cinco millones cuatrocientas ocho mil quince pesetas (5.408.015 pesetas), con una baja que supone el 19,520 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—383-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Ramón Anguita Delgado como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» de fecha 2 de abril de 1965, confirmada en alzada por este Ministerio con fecha 28 de septiembre del mismo año, que denegó al recurrente el pase a la situación de excedencia voluntaria como funcionario de dicho Instituto, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Ramón Anguita Delgado contra la resolución del Presidente del Patronato del Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» de 2 de abril de 1965 y contra las desestimaciones presunta y luego expresa de 28 de septiembre del mismo año del recurso de alzada contra aquélla

interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro del Aire, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones recurridas por ser conformes a derecho, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1967.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de enero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,840	60,020
1 Dólar canadiense	55,522	55,689
1 Franco francés nuevo	12,090	12,126
1 Libra esterlina	167,047	167,549
1 Corona suiza	13,821	13,862
100 Francos belgas	119,823	120,183
1 Marco alemán	15,054	15,099
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florin holandés	16,570	16,619
1 Corona sueca	11,577	11,611
1 Corona danesa	8,656	8,682
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,591	18,646
100 Chelines austriacos	231,328	232,024
100 Escudos portugueses	208,276	208,902

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de diciembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Modesto Gaspar García, en nombre y representación de «Constructora Saguntina, S. L.», para la urbanización «Llano Corinto», en el término municipal de Sagunto, provincia de Valencia.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Modesto Gaspar García, en nombre y representación de «Constructora Saguntina, S. L.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Llano Corinto», en el término municipal de Sagunto, provincia de Valencia.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/63, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Boñar por la que se señalan día, lugar y hora del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de abastecimiento de aguas a esta villa.

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en sentencia dictada en fecha 11 de noviembre de 1966, dejó sin efecto la suspensión decretada por el excelentísimo señor Gobernador civil en 19 de agosto de 1966, sobre expropiación con carácter de urgencia de los bienes afectados por el proyecto de abastecimiento de agua de la villa de Boñar, por lo que procede la ejecución del aludido acuerdo de este Ayuntamiento y en consecuencia se fija como nueva fecha de levantamiento de las actas previas de ocupación la de 11 de febrero de 1967, a las diez de la mañana, debiendo los propietarios afectados comparecer en las oficinas municipales a la hora indicada para luego trasladarse a la finca, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y aportar los documentos acreditativos de sus respectivos derechos. Los propietarios que después de la publicación del anuncio del «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1966 han llegado a un acuerdo amistoso con esta Corporación no precisan concurrir a dicho acto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos se hayan podido omitir en la relación del anuncio aludido o en la del presente, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el citado día 11 de febrero las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Boñar, 19 de enero de 1967.—El Alcalde Presidente.—373.

Relación que se cita, con expresión del propietario, denominación y situación de la finca y objeto de la expropiación

Doña María Pérez Velázquez y hermanas. Finca «La Calda», sita en Boñar, margen derecha de la carretera Boñar-Campo de Caso. Expropiación total: 70 litros por segundo del caudal de cuatro manantiales existentes en dicha finca.

Doña María Pérez Velázquez y hermanas. Parte de la finca anterior segregada en la escritura de venta otorgada por dichas señoras a favor de los PP. Agustinos. Límites: Norte, PP Agustinos; Sur, herederos de Miguel García Moro; Este terrenos comunes, y Oeste, carretera de Boñar a Campo de Caso. Expropiación total: caseta de captación y lavadero de 18 metros cuadrados en conjunto y en una sola planta. Franja de terreno contigua al límite Este de dicha finca de 12 metros de anchura y 38 metros de larga. Extensión aproximada de 540 metros cuadrados. Constitución de servidumbre de paso desde la puerta de acceso por la carretera a la franja anterior, a ejercitar por una franja de terreno de tres metros de anchura y 17,50 metros de larga.

Doña María Pérez Velázquez y hermanas. Terrenos segregados de la finca matriz en la escritura de venta a los Padres Agustinos y cuyos límites son: Norte, finca municipal; Sur, edificio de PP. Agustinos; Este, terreno comunal, y Oeste, Padres Agustinos. Expropiación total: caseta de una sola planta de 28 metros cuadrados de superficie existente en dicha finca con un manantial en su interior. Terrenos existentes en la parte posterior de los edificios de 200 metros cuadrados.

Padres Agustinos. Finca de «La Calda», sita en el margen derecha de la carretera de Boñar-Campo de Caso, adquirida a las hermanas Pérez Velázquez. Expropiación total: cuerpo de edificio de planta baja y piso en el que afloran dos manantiales de 212 metros cuadrados de base. Imposición de servidumbre de paso de tubería en una franja de seis metros de anchura por 110 metros de larga, adosada a la valla de cerramiento.